

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la ciudad de Teúl de González Ortega, Zacatecas; siendo las doce horas del día diez de Junio del año dos mil veintidós, compareció por una parte el C. **RICARDO LAMAS FLORES**, mexicano, mayor de edad, originario y vecino de la comunidad de Huitzila municipio de Teúl de González Ortega, Zacatecas, con domicilio en calle San Felipe número 7, dedicado a la ganadería y agricultura; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el **ARRENDADOR**, y por la otra parte comparece el C. **RODOLFO NUÑEZ GUZMAN**, mexicano, mayor de edad, originario y vecino de la comunidad de Huitzila municipio de Teúl de González Ortega, Zacatecas, con domicilio en Calle González Ortega número 4, dedicado a la ganadería y agricultura; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el **ARRENDATARIO**: quienes manifiestan que libres de toda coacción, engaño, violencia física y moral han celebrado un **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, para cuya constancia otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes **DECLARACIONES Y CLAUSULAS**:

Ricardo Lamas

DECLARACIONES

PRIMERA.- El suscrito C. **RICARDO LAMAS FLORES**, declaro bajo protesta de decir verdad que soy legítimo propietario y poseedor de un predio rústico de usos de temporal de siembra que se ubica en la comunidad de Huitzila municipio de Teúl de González Ortega, Zacatecas, con una superficie de Tres Hectáreas y que se encuentran identificadas en el plano interno inscrito bajo clave catastral F13D44C003AB resguardado en el registro agrario nacional, de conformidad con el acta de asamblea de fecha 17 de junio de 2004; Habiéndose inscrito este certificado en el registro agrario nacional bajo el folio 32FC00079874

Ricardo Lamas
Rodolfo Nuñez G

SEGUNDA.- El suscrito C. **RODOLFO NUÑEZ GUZMAN**, declaro que conozco físicamente el inmueble descrito en la primera de las declaraciones que anteceden y que también tengo conocimiento de los antecedentes de adquisición y registro, que respecto del mismo inmueble se citan.

CLAUSULAS

PRIMERA.- El suscrito C. **RICARDO LAMAS FLORES**, con el carácter de legítimo poseedor y propietario de dicho predio ya especificado en la primera de las declaraciones, mediante el presente acto doy en arrendamiento y el suscrito C. **RODOLFO NUÑEZ GUZMAN** en calidad de arrendamiento la posesión material del inmueble descrito en la declaración número uno de que consta este acto, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres y todo cuanto además de hecho y por

derecho le corresponda en su calidad de inmueble, al corriente en el pago del impuesto predial y sin adeudos fiscales de ninguna naturaleza.-----

SEGUNDA.- Los suscritos contratantes de común acuerdo fijamos en término de seis años como plazo de arrendamiento por dicho inmueble, a partir de la firma del presente contrato al nueve de Junio del año dos mil veintiocho.-----

TERCERA.- Los suscritos contratantes hemos fijado como precio del arrendamiento de dicho inmueble, la cantidad de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) anuales que deberán de pagarse a la firma de este contrato, teniendo la posesión pacífica, de buena fe y a título de arrendamiento respecto del inmueble de referencia, para el uso y aprovechamiento del mismo como mejor me convenga, obligándome a devolver al arrendador el mismo inmueble al vencimiento del plazo estipulado en la segunda cláusula el presente contrato.-----

CUARTA.- Los suscritos contratantes manifestamos que en el presente contrato no existe dolo, error, vicio de voluntad, lesión, ni causa alguna que lo invalide, que el suscrito arrendatario no podre subarrendar el inmueble cuya posesión recibo y sin previo consentimiento que por escrito me extienda el arrendador.-----

Previa lectura que le dimos al presente documento, los suscritos contratantes manifestamos nuestra conformidad con su contenido, ratificándolo en todas y cada una de las partes y firmando para la debida constancia.-----

ARRENDADOR

ARRENDATARIO

A. Gricelda

Ricardo Flores

Rodolfo Nuñez Guzman

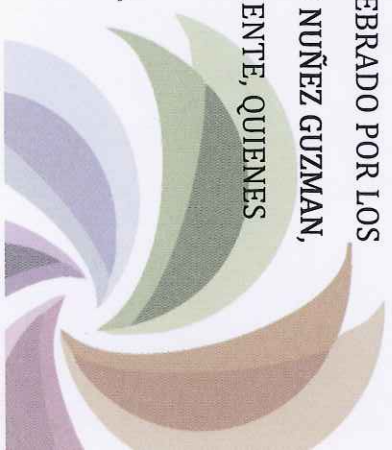
C. RICARDO LAMAS FLORES

C. RODOLFO NUÑEZ GUZMAN

EL QUE SUSCRIBE, C.P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ, SINDICA MUNICIPAL DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS.-----

CERTIFICO

QUE LAS FIRMAS QUE CALZA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE ANTECEDE DE FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS, CELEBRADO POR LOS C. RICARDO LAMAS FLORES Y POR LA OTRA PARTE LA C. RODOLFO NUÑEZ GUZMAN, EN CARÁCTER DE ARRENDADOR Y ARRENDATARIO, RESPECTIVAMENTE, QUIENES



SE IDENTIFICAN CON SUS CREDENCIALES PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, BAJO LOS NÚMEROS LMFELRC63101532H300 Y NZGZRD64032832H900, SEGÚN CORRESPONDE; SON AUTÉNTICAS POR HABERLAS ESTAMPADO DE SU PUÑO Y LETRA ANTE MI PRESENCIA; CONSTA DE TRES FOJAS ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO.----- SE EXPIDE RESPECTIVAMENTE LA PRESENTE A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS PARA LOS USOS Y FINES LEGALES QUE A LOS MISMOS CONVENGA.----- DADA EN LA CIUDAD DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS, A DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.----- DOY FE.-----

Ricardo Zamora

Gricelda
SINDICO MUNICIPAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA ZAC.
C.P. GRICELDA COVARRUBIAS GONZÁLEZ

Rodolfo Hernández



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la ciudad de Teúl de González Ortega, Zacatecas; siendo las doce horas del día nueve de Junio del año dos mil veintidós, compareció por una parte el C. RODOLFO CARRILLO GONZALEZ, mexicano, mayor de edad, originario y vecino de Teúl de González Ortega, Zacatecas, con domicilio en calle Trinidad Cervantes número 50, dedicado a la ganadería y agricultura; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el ARRENDADOR, y por la otra parte comparece la C. ANGELICA LUNA AYALA, mexicana, mayor de edad, originaria y vecina de Teúl de González Ortega, Zacatecas, con domicilio en Calle Trinidad Cervantes número 50, dedicada a la ganadería y agricultura; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el ARRENDATARIO: quienes manifiestan que libres de toda coacción, engaño, violencia física y moral han celebrado un CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, para cuya constancia otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes DECLARACIONES Y CLAUSULAS:-----

DECLARACIONES

PRIMERA.- El suscrito C. RODOLFO CARRILLO GONZALEZ, declaro bajo protesta de decir verdad que soy legítimo propietario y poseedor de un predio rústico de usos de temporal de siembra denominado "EL BARBECHO DE LA VARA DULCE" ubicado al oriente de la población de Santa María de La Paz Zacatecas, con una superficie de 5-50-00 HAS. CINCO HECTAREAS, CINCUENTA AREAS, CERRO CENTIAREAS, MISMO QUE SE IDENTIFICA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE mide 400.00 m. en línea quebrada por el camino del Teúl de González Ortega, Zacatecas hasta el camino que conduce al Mezquital donde cruza, linda con propiedad que fue de M. Refugio Cortes, camino de por medio; ASL ORIENTE: en línea curva mide 216.00 m. linda con propiedad de M. Refugio Cortes; AL SUR mide 150.00 m. linda con propiedad que fue de M. Refugio Cortes; AL PONIENTE mide 200.00 m. linda con propiedad que fue de Nicandro Rivas y Gervasio Rodríguez. -----

SEGUNDA.- La suscrita C. ANGELICA LUNA AYALA, declaro que conozco físicamente el inmueble descrito en la primera de las declaraciones que anteceden y que también tengo conocimiento de los antecedentes de adquisición y registro, que respecto del mismo inmueble se citan. -----

Expuesto lo anterior los suscritos contratantes otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes:-----



CLAU S U L A S

PRIMERA.- El suscrito C. RODOLFO CARRILLO GONZALEZ, con el carácter de legítimo poseedor y propietario de dicho predio ya especificado en la primera de las declaraciones, mediante el presente acto doy en arrendamiento y la suscrita C. ANGELICA LUNA AYALA en calidad de arrendamiento la posesión material del inmueble descrito en la declaración número uno de que consta este acto, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres y todo cuanto además de hecho y por derecho le corresponda en su calidad de inmueble, al corriente en el pago del impuesto predial y sin adeudos fiscales de ninguna naturaleza.-.....

SEGUNDA.- Los suscritos contratantes de común acuerdo fijamos en término de cinco año como plazo de arrendamiento por dicho inmueble, a partir de la firma del presente contrato al nueve de Junio del año dos mil veintisiete.-.....

TERCERA.- Los suscritos contratantes hemos fijado como precio del arrendamiento de dicho inmueble, la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS, CERVO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) anuales que deberán de pagarse a la firma de este contrato, teniendo la posesión pacífica, de buena fe y a título de arrendamiento respecto del inmueble de referencia, para el uso y aprovechamiento del mismo como mejor me convenga, obligándome a devolver al arrendador el mismo inmueble al vencimiento del plazo estipulado en la segunda cláusula el presente contrato.

CUARTA.- Los suscritos contratantes manifestamos que en el presente contrato no existe dolo, error, vicio de voluntad, lesión, ni causa alguna que lo invalide, que el suscrito arrendatario no podre subarrendar el inmueble cuya posesión recibo y sin previo consentimiento que por escrito me extienda el arrendador.-.....

Previa lectura que le dimos al presente documento, los suscritos contratantes manifestamos nuestra conformidad con su contenido, ratificándolo en todas y cada una de las partes y firmando para la debida constancia.-.....



ARRENDADOR

ARRENDATARIO



C. RODOLFO CARRILLO GONZALEZ



C. ANGELICA LUNA AYALA

CERTIFICO

QUE LAS FIRMAS QUE CALZA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE ANTECEDE DE FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS, CELEBRADO POR LOS C. RODOLFO CARRILLO GONZALEZ Y POR LA OTRA PARTE LA C. ANGELICA LUNA AYALA, EN CARÁCTER DE ARRENDADOR Y ARRENDATARIO, RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE IDENTIFICAN CON SUS CREDENCIALES PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, BAJO LOS NÚMEROS CRGNRD69050432H700 Y LNAYAN71070232M300, SEGÚN CORRESPONDE; SON AUTÉNTICAS POR HABERLAS ESTAMPADO DE SU PUÑO Y LETRA ANTE MI PRESENCIA; CONSTA DE TRES FOJAS ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO..... SE EXPIDE RESPECTIVAMENTE LA PRESENTE A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS PARA LOS USOS Y FINES LEGALES QUE A LOS MISMOS CONVENGA..... DADA EN LA CIUDAD DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS, A NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS..... DOY FE.....

Rina Lina A. Rodolfo Carrillo Luna

SINDICO MUNICIPAL



C.P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la ciudad de Teúl de González Ortega, Zacatecas; siendo las doce horas del día diez de Junio del año dos mil veintidós, compareció por una parte el C. JOSE HARO GUTIERREZ, mexicano, mayor de edad, originario y vecino de la comunidad de Huiztla municipio de Teúl de González Ortega, Zacatecas, con domicilio en calle Zaragoza número 1, dedicado a la ganadería y agricultura; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el ARRENDADOR, y por la otra parte comparece el C. JOSE GUADALUPE CORREA RIVERA, mexicano, mayor de edad, originario y vecino de la comunidad de Huiztla municipio de Teúl de González Ortega, Zacatecas, con domicilio en Calle López Velarde número 5, dedicado a la ganadería y agricultura; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el ARRENDATARIO: quienes manifiestan que libres de toda coacción, engaño, violencia física y moral han celebrado un CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, para cuya constancia otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes DECLARACIONES Y CLAUSULAS:-----

DECLARACIONES

Primeros

PRIMERA.- El suscrito C. JOSE HARO GUTIERREZ, declaro bajo protesta de decir verdad que soy legítimo propietario y poseedor de un predio rústico de usos de temporal de siembra que se ubica en la comunidad de Huiztla municipio de Teúl de González Ortega, Zacatecas, con una superficie de Tres Hectáreas y que se encuentran identificadas en el plano interno inscrito bajo clave catastral F13D44C003AB RESGUARDADO EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2004.-----

SEGUNDA.- El suscrito C. JOSE GUADALUPE CORREA RIVERA, declaro que conozco físicamente el inmueble descrito en la primera de las declaraciones que anteceden y que también tengo conocimiento de los antecedentes de adquisición y registro, que respecto del mismo inmueble se citan. -----

Expuesto lo anterior los suscritos contratantes otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes:-----

Jose Haro S.

Jose G. Correa



CLAUSULAS

PRIMERA.- El suscrito C. JOSE HARO GUTIERREZ, con el carácter de legítimo poseedor y propietario de dicho predio ya especificado en la primera de las declaraciones, mediante el presente acto doy en arrendamiento y el suscrito C. JOSE GUADALUPE CORREA RIVERA en calidad de arrendamiento la posesión material del inmueble descrito en la declaración número uno de que consta este acto, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres y todo cuanto además de hecho y por derecho le corresponda en su calidad de inmueble, al corriente en el pago del impuesto predial y sin adeudos fiscales de ninguna naturaleza.-----

SEGUNDA.- Los suscritos contratantes de común acuerdo fijamos en término de un año como plazo de arrendamiento por dicho inmueble, a partir de la firma del presente contrato al nueve de Junio del año dos mil veintitrés.-----

TERCERA.- Los suscritos contratantes hemos fijado como precio del arrendamiento de dicho inmueble, la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) anuales que deberán de pagarse a la firma de este contrato, teniendo la posesión pacífica, de buena fe y a título de arrendamiento respecto del inmueble de referencia, para el uso y aprovechamiento del mismo como mejor me convenga, obligándome a devolver al arrendador el mismo inmueble al vencimiento del plazo estipulado en la segunda cláusula el presente contrato. -----

CUARTA.- Los suscritos contratantes manifestamos que en el presente contrato no existe dolo, error, vicio de voluntad, lesión, ni causa alguna que lo invalide, que el suscrito arrendatario no podre subarrendar el inmueble cuya posesión recibo y sin previo consentimiento que por escrito me extienda el arrendador.-----

Previa lectura que le dimos al presente documento, los suscritos contratantes manifestamos nuestra conformidad con su contenido, ratificándolo en todas y cada una de las partes y firmando para la debida constancia.-----

ARRENDADOR

ARRENDATARIO

Jose Haro G.

Jose G. Correa

C. JOSE HARO GUTIERREZ

C. JOSE GUADALUPE CORREA RIVERA



EL QUE SUSCRIBE, C.P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ, SINDICA MUNICIPAL
DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS.-.....

CERTIFICO

QUE LAS FIRMAS QUE CALZA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE ANTECEDE
DE FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS, CELEBRADO POR LOS
C. JOSE HARO GUTIERREZ Y POR LA OTRA PARTE LA C. JOSE GUADALUPE CORREA
RIVERA, EN CARÁCTER DE ARRENDADOR Y ARRENDATARIO, RESPECTIVAMENTE,
QUIENES SE IDENTIFICAN CON SUS CREDENCIALES PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA
EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, BAJO LOS NÚMEROS
HRGTJS83070114H400 Y CRRVGD79093014H100, SEGÚN CORRESPONDE; SON
AUTÉNTICAS POR HABERLAS ESTAMPADO DE SU PUÑO Y LETRA ANTE MI
PRESENCIA; CONSTA DE TRES FOJAS ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO.-.....
SE EXPIDE RESPECTIVAMENTE LA PRESENTE A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS
PARA LOS USOS Y FINES LEGALES QUE A LOS MISMOS CONVENGA.-.....
DADA EN LA CIUDAD DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS, A DIEZ DE JUNIO
DE DOS MIL VEINTIDOS.-..... DOY FE.-.....

Jose G. Correa

SINDICO MUNICIPAL
Gricelda
C.P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIERREZ



Jose Haro G.



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la ciudad de Teúl de González Ortega, Zacatecas; siendo las doce horas del día diez de Junio del año dos mil veintidós, compareció por una parte el C. FRANCISCO SALAS GONZÁLEZ, mexicano, mayor de edad, originario y vecino de Teúl de González Ortega, Zacatecas, con domicilio en calle Independencia S/N, dedicado a la ganadería y agricultura; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el ARRENDADOR, y por la otra parte comparece el C. TEODORO MALDONADO SANCHEZ, mexicano, mayor de edad, originario y vecino de Teúl de González Ortega, Zacatecas, con domicilio en Calle Arandas, Fracc. El Teulito, número 4, dedicado a la ganadería y agricultura; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el ARRENDATARIO: quienes manifiestan que libres de toda coacción, engaño, violencia física y moral han celebrado un CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, para cuya constancia otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes DECLARACIONES Y CLAUSULAS:-----

DECLARACIONES

PRIMERA.- El suscrito C. FRANCISCO SALAS GONZALEZ, declaro bajo protesta de decir verdad que soy legítimo propietario y poseedor de un predio rústico de usos de temporal de siembra denominado "BARBECHO COLORADO" ubicado al norte de la Población de Teúl de González Ortega, Zacatecas, con superficie de 3-52-95 has. (TRES HECTAREAS, CINCUENTA Y DOS AREAS, NOVENTA Y CINCO CENTIAREAS) mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 162.00 m. linda con Agustín Carrillo; AL ORIENTE mide 162.00 m. linda con Zenón Carrillo; AL SUR mide 228.00 m. linda con Heracio Núñez; AL PONIENTE en dos líneas que miden 75.00 m. y 126.00 m. linda con Herederos de Blas Chávez.-----

SEGUNDA.- El suscrito C. TEODORO MALDONADO SANCHEZ, declaro que conozco físicamente el inmueble descrito en la primera de las declaraciones que anteceden y que también tengo conocimiento de los antecedentes de adquisición y registro, que respecto del mismo inmueble se citan.-----
Expuesto lo anterior los suscritos contratantes otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes:-----

CLAUSULAS

PRIMERA.- El suscrito C. FRANCISCO SALAS GONZALEZ, con el carácter de legítimo poseedor y propietario de dicho predio ya especificado en la primera de las declaraciones, mediante el presente acto doy en arrendamiento y el suscrito C. TEODORO MALDONADO SANCHEZ en calidad de arrendamiento la posesión material del inmueble descrito en la declaración número uno de que consta este acto, con todas

Francisco Salas

Grizelda

Teodoro Maldonado S.

De Huiztla hasta la punta de la sierra

impuesto predial y sin adeudos fiscales de ninguna naturaleza.-

SEGUNDA.- Los suscritos contratantes de común acuerdo fijamos en término de un año como plazo de arrendamiento por dicho inmueble, a partir de la firma del presente contrato al diez de Junio del año dos mil veintitrés.-

TERCERA.- Los suscritos contratantes hemos fijado como precio del arrendamiento de dicho inmueble, la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS, CEROCENTAVOS, MONEDA NACIONAL) anuales que deberán de pagarse a la firma de este contrato, teniendo la posesión pacífica, de buena fe y a título de arrendamiento respecto del inmueble de referencia, para el uso y aprovechamiento del mismo como mejor me convenga, obligándome a devolver al arrendador el mismo inmueble al vencimiento del plazo estipulado en la segunda cláusula el presente contrato.

CUARTA.- Los suscritos contratantes manifestamos que en el presente contrato no existe dolo, error, vicio de voluntad, lesión, ni causa alguna que lo invalide, que el suscrito arrendatario no podre subarrendar el inmueble cuya posesión recibo y sin previo consentimiento que por escrito me extienda el arrendador.-

Previa lectura que le dimos al presente documento, los suscritos contratantes manifestamos nuestra conformidad con su contenido, ratificándolo en todas y cada una de las partes y firmando para la debida constancia.-

ARRENDADOR

ARRENDATARIO

Francisco Salas

Teodoro Maldonado S.

C. FRANCISCO SALAS GONZALEZ

C. TEODORO MALDONADO SANCHEZ

EL QUE SUSCRIBE, C.P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ, SINDICA MUNICIPAL DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS.-


CERTIFICO

QUE LAS FIRMAS QUE CALZA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE ANTECEDE DE FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS, CELEBRADO POR LOS C. FRANCISCO SALAS GONZALEZ Y POR LA OTRA PARTE LA C. TEODORO MALDONADO SANCHEZ, EN CARÁCTER DE ARRENDADOR Y ARRENDATARIO, RESPECTIVAMENTE,



QUIENES SE IDENTIFICAN CON SUS CREDENCIALES PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA
EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, BAJO LOS NÚMEROS
SLGNFR37100432H400 Y MLSNTD77050632H400, SEGÚN CORRESPONDE; SON
AUTÉNTICAS POR HABERLAS ESTAMPADO DE SU PUÑO Y LETRA ANTE MI
PRESENCIA; CONSTA DE TRES FOJAS ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO.....
SE EXPIDE RESPECTIVAMENTE LA PRESENTE A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS
PARA LOS USOS Y FINES LEGALES QUE A LOS MISMOS CONVENGA.....
DADA EN LA CIUDAD DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS, A DIEZ DE JUNIO
DE DOS MIL VEINTIDOS..... DOY FE.....




SINDICO MUNICIPAL
C.P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ

Francisco Salas Teodoro Maldonado S.



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la ciudad de Teúl de González Ortega, Zacatecas; siendo las doce horas del día diez de Junio del año dos mil veintidós, compareció por una parte el C. JOSE JAVIER TORRES GARCIA, mexicano, mayor de edad, originario y vecino de la comunidad de La Loma Alta municipio de Teúl de González Ortega, Zacatecas, con domicilio en calle Hidalgo número 2, dedicado a la ganadería y agricultura; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el ARRENDADOR, y por la otra parte comparece la C. ANAYELI LARA MAGALLANES, mexicana, mayor de edad, originaria y vecina de la comunidad de La Loma Alta municipio de Teúl de González Ortega, Zacatecas, con domicilio en Calle Porfirio Díaz número 5, dedicado a la ganadería y agricultura; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el ARRENDATARIO: quienes manifiestan que libres de toda coacción, engaño, violencia física y moral han celebrado un CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, para cuya constancia otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes DECLARACIONES Y CLAUSULAS:-----

DECLARACIONES

PRIMERA.- El suscrito C. JOSE JAVIER TORRES GARCIA, declaro bajo protesta de decir verdad que soy legítimo propietario y poseedor de un predio rústico de agostadero denominado "EL LADERON" ubicado al oriente de la población de Teúl de González Ortega, Zacatecas, con una superficie de 104-50-00 HAS. CIENTO CUATRO HECTAREAS, CINCUENTA AREAS, CERO CENTIAREAS, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 700.00 m. linda con herederos de J. Santos Quintero; AL ORIENTE en varias líneas que en total miden 1128.05 m. linda con Joaquín Magallanes; AL SUR en varias líneas la primera hacia el poniente mide 149.08 m. las siguientes hacia el noroeste con 469.40 m., 552.31 m. y linda con Francisco Carrillo García; AL PONIENTE en dos líneas que miden en total 737.31 m. y linda con Sara Bobadilla Marín.-----

SEGUNDA.- La suscrita C. ANAYELI LARA MAGALLANES, declaro que conozco físicamente el inmueble descrito en la primera de las declaraciones que anteceden y que también tengo conocimiento de los antecedentes de adquisición y registro, que respecto del mismo inmueble se citan.-----

Expuesto lo anterior los suscritos contratantes otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes:-----

CLAUSULAS

PRIMERA.- El suscrito C. JOSE JAVIER TORRES GARCIA, con el carácter de legítimo poseedor y propietario de dicho predio ya especificado en la primera de las

Jose Javier Torres Garcia
Anayeli Lara Magallanes.



CINCUENTA HECTAREAS y la suscrita C. ANAYELI LARA MAGALLANES en calidad de arrendamiento la posesión material de 50-00-00 CINCUENTA HECTAREAS del inmueble descrito en la declaración número uno de que consta este acto, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres y todo cuanto además de hecho y por derecho le corresponda en su calidad de inmueble, al corriente en el pago del impuesto predial y sin adeudos fiscales de ninguna naturaleza.-----

SEGUNDA.- Los suscritos contratantes de común acuerdo fijamos en término de diez años como plazo de arrendamiento por dicho inmueble, a partir de la firma del presente contrato al diez de Junio del año dos mil treinta y dos.-----

TERCERA.- Los suscritos contratantes hemos fijado como precio del arrendamiento de dicho inmueble, la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS, CERRO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) anuales que deberán de pagarse a la firma de este contrato, teniendo la posesión pacífica, de buena fe y a título de arrendamiento respecto del inmueble de referencia, para el uso y aprovechamiento del mismo como mejor me convenga, obligándome a devolver al arrendador el mismo inmueble al vencimiento del plazo estipulado en la segunda cláusula el presente contrato. -----

CUARTA.- Los suscritos contratantes manifestamos que en el presente contrato no existe dolo, error, vicio de voluntad, lesión, ni causa alguna que lo invalide, que el suscrito arrendatario no podre subarrendar el inmueble cuya posesión recibo y sin previo consentimiento que por escrito me extienda el arrendador.-----
Previa lectura que le dimos al presente documento, los suscritos contratantes manifestamos nuestra conformidad con su contenido, ratificándolo en todas y cada una de las partes y firmando para la debida constancia.-----



ARRENDADOR

ARRENDATARIO

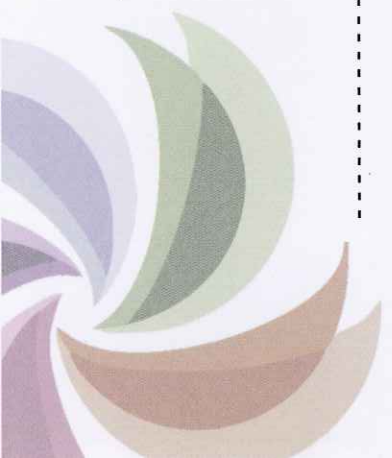
C. JOSE JAVIER TORRES GARCIA

C. ANAYELI LARA MAGALLANES

Jose Javier Torres Garcia *Anayeli Lara Magallanes*

EL QUE SUSCRIBE, C.P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ, SINDICA MUNICIPAL DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS.-----

CERTIFICO



DE FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS, CELEBRADO POR LOS

C. JOSE JAVIER TORRES GARCIA Y POR LA OTRA PARTE LA C. ANAYELI LARA
MAGALLANES, EN CARÁCTER DE ARRENDADOR Y ARRENDATARIO,
RESPECTIVAMENTE,

QUIENES SE IDENTIFICAN CON SUS CREDENCIALES PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA
EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, BAJO LOS NÚMEROS
SLGNFR37100432H400 Y MLSNTD77050632H400, SEGÚN CORRESPONDE; SON
AUTÉNTICAS POR HABERLAS ESTAMPADO DE SU PUÑO Y LETRA ANTE MI
PRESENCIA; CONSTA DE TRES FOJAS ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO.....
SE EXPIDE RESPECTIVAMENTE LA PRESENTE A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS
PARA LOS USOS Y FINES LEGALES QUE A LOS MISMOS CONVENGA.....
DADA EN LA CIUDAD DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS, A DIEZ DE JUNIO
DE DOS MIL VEINTIDOS..... DOY FE.....

Jose Javier Torres Garcia
Anayeli Lara Magallanes.

SINDICO MUNICIPAL

C.P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la ciudad de Teúl de González Ortega, Zacatecas; siendo las doce horas del día trece de Junio del año dos mil veintidós, compareció por una parte el C. **JUANA RIVAS MALDONADO**, mexicana, mayor de edad, originaria y vecina Santa María de la Paz, con domicilio en calle Zacatecas número 100, dedicada a la ganadería y agricultura; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el ARRENDADOR, y por la otra parte comparece la C. **JOSE ALFREDO VARELA PINEDA**, mexicano, mayor de edad, originario y vecino de la comunidad de Palo Alto municipio de Teúl de González Ortega, Zacatecas, con domicilio en Calle Matamoros número 10, dedicado a la ganadería y agricultura; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el ARRENDATARIO: quienes manifiestan que libres de toda coacción, engaño, violencia física y moral han celebrado un CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, para cuya constancia otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes DECLARACIONES Y CLAUSULAS:-----

DECLARACIONES

PRIMERA.- La suscrita C. **JUANA RIVAS MALDONADO**, declaro bajo protesta de decir verdad que soy legítima propietaria y poseedora de un predio rústico de temporal de siembra denominado las **AVISPAS** ubicada en terrenos de rancho Rosa María de Teúl de González Ortega, Zacatecas con superficie de 7-90-50 (siete hectáreas noventa áreas y cincuenta centáreas), mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 527.00mts linda con Antonio Maldonado; AL ORIENTE mide 150.00mts. Linda con Genoveva Mayorga; AL SUR mide 527.00MT. Linda con Ma. Refugio Tovar y Julián Sánchez; AL PONIENTE mide 150.00Mts. Linda con Antonio Maldonado-----

SEGUNDA.- La suscrito C. **JOSE ALFREDO VARELA PINEDA**, declaro que conozco físicamente el inmueble descrito en la primera de las declaraciones que anteceden y que también tengo conocimiento de los antecedentes de adquisición y registro, que respecto del mismo inmueble se citan. -----
Expuesto lo anterior los suscritos contratantes otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes:-----

CLAUSULAS

PRIMERA.- La suscrita C. **JUANA RIVAS MALDONADO**, con el carácter de legítimo poseedor y propietario de dicho predio ya especificado en la primera de las declaraciones, mediante el presente acto doy en arrendamiento solo 3-00-00 HAS. TRES HECTAREAS y EL suscrito C. **JOSE ALFREDO VARELA PINEDA**, en calidad de arrendamiento la posesión material de 3-00-00 TRES HECTAREAS del inmueble



Alfredo Varela P



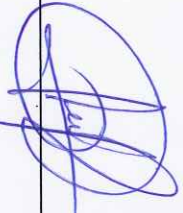
descrito en la declaración número uno de que consta este acto, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres y todo cuanto además de hecho y por derecho le corresponda en su calidad de inmueble, al corriente en el pago del impuesto predial y sin adeudos fiscales de ninguna naturaleza.-----

SEGUNDA.- Los suscritos contratantes de común acuerdo fijamos en término de un año como plazo de arrendamiento por dicho inmueble, a partir de la firma del presente contrato al diez de Junio del año dos mil veintitrés.-----

TERCERA.- Los suscritos contratantes hemos fijado como precio del arrendamiento de dicho inmueble, la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) anuales que deberán pagarse a la firma de este contrato, teniendo la posesión pacífica, de buena fe y a título de arrendamiento respecto del inmueble de referencia, para el uso y aprovechamiento del mismo como mejor me convenga, obligándome a devolver al arrendador el mismo inmueble al vencimiento del plazo estipulado en la segunda cláusula el presente contrato.-----

CUARTA.- Los suscritos contratantes manifestamos que en el presente contrato no existe dolo, error, vicio de voluntad, lesión, ni causa alguna que lo invalide, que el suscrito arrendatario no podrá subarrendar el inmueble cuya posesión recibo y sin previo consentimiento que por escrito me extienda el arrendador.-----
Previa lectura que le dimos al presente documento, los suscritos contratantes manifestamos nuestra conformidad con su contenido, ratificándolo en todas y cada una de las partes y firmando para la debida constancia.-----

ARRENDADOR



C. JUANA RIVAS MALDONADO.

ARRENDATARIO



C. JOSE ALFREDO VARELA PINEDA.





EL QUE SUSCRIBE, C.P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ, SINDICA MUNICIPAL DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS.-----

CERTIFICO

QUE LAS FIRMAS QUE CALZA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE ANTECEDE DE FECHA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS, CELEBRADO POR LOS C. JUANA RIVAS MALDONADO Y POR LA OTRA PARTE EL C. JOSE ALFREDO VARELA PINEDA EN CARÁCTER DE ARRENDADOR Y ARRENDATARIO, RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE IDENTIFICAN CON SUS CREDENCIALES PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, BAJO LOS NÚMEROS RVMJLJL62062732M900 Y VRPNAL85111232H600, SEGÚN CORRESPONDE; SON AUTÉNTICAS POR HABERLAS ESTAMPADO DE SU PUÑO Y LETRA ANTE MI PRESENCIA; CONSTA DE TRES FOJAS ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO.-----

SE EXPIDE RESPECTIVAMENTE LA PRESENTE A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS PARA LOS USOS Y FINES LEGALES QUE A LOS MISMOS CONVENGA.-----

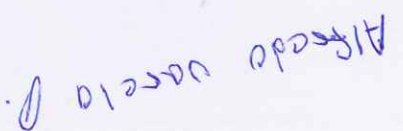
DADA EN LA CIUDAD DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS, A TRECE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.----- DOY FE.-----



SINDICO MUNICIPAL

C.P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ







CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la ciudad de Teúl de González Ortega, Zacatecas; siendo las doce horas del día diez de Junio del año dos mil veintidós, compareció por una parte el C. MANUEL HERNANDEZ ORTEGA, mexicano, mayor de edad, originario y vecino de Teúl de González Ortega, Zacatecas, con domicilio en calle García Salinas número 36, dedicado a la ganadería y agricultura; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el ARRENDADOR, y por la otra parte comparece el C. MIGUEL HERNANDEZ GONZALEZ, mexicano, mayor de edad, originario y vecino de Teúl de González Ortega, Zacatecas, con domicilio en Calle Girasoles número 20, dedicado a la ganadería y agricultura; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el ARRENDATARIO: quienes manifiestan que libres de toda coacción, engaño, violencia física y moral han celebrado un CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, para cuya constancia otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes DECLARACIONES Y CLAUSULAS:-----

DECLARACIONES

PRIMERA.- El suscrito C. MANUEL HERNANDEZ ORTEGA, declaro bajo protesta de decir verdad que soy legítimo propietario y poseedor de un predio rústico de usos de temporal de siembra que se encuentra ubicado al oriente de esta población en el punto conocido con el nombre de "RANCHO LA PRESA" dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide cuatrocientos dos metros linda con propiedad de José Hernández O. ; AL ORIENTE mide trescientos cuarenta metros, linda con Jerónimo Castañeda; AL SUR mide cuatrocientos metros linda con propiedad de M. Paz Rodríguez; AL PONIENTE mide trescientos cuarenta y seis metros linda con propiedad de M. Jesús Cervantes, dicho predio tiene una superficie aproximada de TRES HECTAREAS, NOVENTA Y TRES AREAS Y NOVENTA Y DOS CENTIAREAS.-----

SEGUNDA.- El suscrito C. MIGUEL HERNANDEZ GONZALEZ, declaro que conozco físicamente el inmueble descrito en la primera de las declaraciones que anteceden y que también tengo conocimiento de los antecedentes de adquisición y registro, que respecto del mismo inmueble se citan.-----

Expuesto lo anterior los suscritos contratantes otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes:-----









CLAUSULAS

PRIMERA.- El suscrito **C. MANUEL HERNANDEZ ORTEGA**, con el carácter de legítimo poseedor y propietario de dicho predio ya especificado en la primera de las declaraciones, mediante el presente acto doy en arrendamiento y el suscrito **C. MIGUEL HERNANDEZ GONZALEZ** en calidad de arrendamiento la posesión material del inmueble descrito en la declaración número uno de que consta este acto, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres y todo cuanto además de hecho y por derecho le corresponda en su calidad de inmueble, al corriente en el pago del impuesto predial y sin adeudos fiscales de ninguna naturaleza.-----

SEGUNDA.- Los suscritos contratantes de común acuerdo fijamos en término de un año como plazo de arrendamiento por dicho inmueble, a partir de la firma del presente contrato al nueve de Junio del año dos mil veintitres.-----

TERCERA.- Los suscritos contratantes hemos fijado como precio del arrendamiento de dicho inmueble, la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) anuales que deberán pagarse a la firma de este contrato, teniendo la posesión pacífica, de buena fe y a título de arrendamiento respecto del inmueble de referencia, para el uso y aprovechamiento del mismo como mejor me convenga, obligándome a devolver al arrendador el mismo inmueble al vencimiento del plazo estipulado en la segunda cláusula el presente contrato. -----

CUARTA.- Los suscritos contratantes manifestamos que en el presente contrato no existe dolo, error, vicio de voluntad, lesión, ni causa alguna que lo invalide, que el suscrito arrendatario no podrá subarrendar el inmueble cuya posesión recibo y sin previo consentimiento que por escrito me extienda el arrendador.-----

Previa lectura que le dimos al presente documento, los suscritos contratantes manifestamos nuestra conformidad con su contenido, ratificándolo en todas y cada una de las partes y firmando para la debida constancia.-----

ARRENDADOR



C. MANUEL HERNANDEZ ORTEGA

ARRENDATARIO



C. MIGUEL HERNANDEZ GONZALEZ



EL QUE SUSCRIBE, C.P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ, SINDICA MUNICIPAL
DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS.-----

CERTIFICO

QUE LAS FIRMAS QUE CALZA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE ANTECEDE
DE FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS, CELEBRADO POR LOS
C. MANUEL HERNANDEZ ORTEGA Y POR LA OTRA PARTE LA C. MIGUEL HERNANDEZ
GONZALEZ, EN CARÁCTER DE ARRENDADOR Y ARRENDATARIO,
RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE IDENTIFICAN CON SUS CREDENCIALES PARA
VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL,
BAJO LOS NÚMEROS HRORMN46062732H800 Y HRGNMG89011932H000, SEGÚN
CORRESPONDE; SON AUTÉNTICAS POR HABERLAS ESTAMPADO DE SU PUÑO Y
LETRA ANTE MI PRESENCIA; CONSTA DE TRES FOJAS ÚNICAMENTE POR EL
ANVERSO.-----

SE EXPIDE RESPECTIVAMENTE LA PRESENTE A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS
PARA LOS USOS Y FINES LEGALES QUE A LOS MISMOS CONVENGA.-----

DADA EN LA CIUDAD DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS, A DIEZ DE JUNIO
DE DOS MIL VEINTIDOS.----- DOY FE.-----

SINDICO MUNICIPAL




C.P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la ciudad de Teúl de González Ortega, Zacatecas; siendo las doce horas del día veinte de Junio del año dos mil veintidós, compareció por una parte el **C. FAUSTINO RIOS CARRILLO**, mexicano, mayor de edad, originario y vecino de la comunidad de Huitzila municipio de Teúl de González Ortega, Zacatecas, con domicilio en calle González Ortega número 10, dedicado a la ganadería y agricultura; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el **ARRENDADOR**, y por la otra parte comparece el **C. ANTONIO CORTES LAMAS**, mexicano, mayor de edad, originario y vecino de la comunidad de Huitzila municipio de Teúl de González Ortega, Zacatecas, con domicilio en Calle Niños Héroes número 3, dedicado a la ganadería y agricultura; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el **ARRENDATARIO**: quienes manifiestan que libres de toda coacción, engaño, violencia física y moral han celebrado un **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, para cuya constancia otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes **DECLARACIONES Y CLAUSULAS**:-----

DECLARACIONES

PRIMERA.- El suscrito **C. FAUSTINO RIOS CARRILLO**, declaro bajo protesta de decir verdad que soy legítimo propietario y poseedor de un predio rústico de temporal de siembra con una superficie de 40-00-00 hectáreas mismo que se encuentra identificado el plano interno inscrito bajo clave catastral F13D44C003AB, de conformidad con el acta de asamblea de fecha 17 de junio de 2004, y que se encuentra registrado en el registro agrario nacional bajo el folio 32FC00079855.-----

SEGUNDA.- El suscrito **C. ANTONIO CORTES LAMAS**, declaro que conozco físicamente el inmueble descrito en la primera de las declaraciones que anteceden y que también tengo conocimiento de los antecedentes de adquisición y registro, que respecto del mismo inmueble se citan.-----

Expuesto lo anterior los suscritos contratantes otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes:-----

CLAUSULAS

PRIMERA.- El suscrito **C. FAUSTINO RIOS CARRILLO**, con el carácter de legítimo poseedor y propietario de dicho predio ya especificado en la primera de las declaraciones, mediante el presente acto doy en arrendamiento y **EL** suscrito **C. ANTONIO CORTES LAMAS**, en calidad de arrendamiento la posesión material del inmueble descrito en la declaración número uno de que consta este acto, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres y todo cuanto además de hecho y por

FAUSTINO RIOS

Antonio Cortes Lamas

derecho le corresponda en su calidad de inmueble, al corriente en el pago del impuesto predial y sin adeudos fiscales de ninguna naturaleza.....

SEGUNDA.- Los suscritos contratantes de común acuerdo fijamos en término de cinco año como plazo de arrendamiento por dicho inmueble, a partir de la firma del presente contrato al veinte de Junio del año dos mil veintisiete.....

TERCERA.- Los suscritos contratantes hemos fijado como precio del arrendamiento de dicho inmueble, la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) anuales que deberán de pagarse a la firma de este contrato, teniendo la posesión pacífica, de buena fe y a título de arrendamiento respecto del inmueble de referencia, para el uso y aprovechamiento del mismo como mejor me convenga, obligándome a devolver al arrendador el mismo inmueble al vencimiento del plazo estipulado en la segunda cláusula el presente contrato.

CUARTA.- Los suscritos contratantes manifestamos que en el presente contrato no existe dolo, error, vicio de voluntad, lesión, ni causa alguna que lo invalide, que el suscrito arrendatario no podre subarrendar el inmueble cuya posesión recibo y sin previo consentimiento que por escrito me extienda el arrendador.....

Previa lectura que le dimos al presente documento, los suscritos contratantes manifestamos nuestra conformidad con su contenido, ratificándolo en todas y cada una de las partes y firmando para la debida constancia.....

ARRENDADOR

FAUSTINO RIOS

C. FAUSTINO RIOS CARRILLO

ARRENDATARIO

Antonio Cortes Lamas

C. ANTONIO CORTES LAMAS



EL QUE SUSCRIBE, C.P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ, SINDICA MUNICIPAL
DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS.-----

CERTIFICO

QUE LAS FIRMAS QUE CALZA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE ANTECEDE
DE FECHA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS, CELEBRADO POR LOS C.
FAUSTINO RIOS CARRILLO Y POR LA OTRA PARTE EL C. ANTONIO CORTES LAMAS EN
CARÁCTER DE ARRENDADOR Y ARRENDATARIO, RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE
IDENTIFICAN CON SUS CREDENCIALES PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA
POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, BAJO LOS NÚMEROS
RVMJL62062732M900 Y VRPNAL85111232H600, SEGÚN CORRESPONDE; SON
AUTÉNTICAS POR HABERLAS ESTAMPADO DE SU PUÑO Y LETRA ANTE MI
PRESENCIA; CONSTA DE TRES FOJAS ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO.-----
SE EXPIDE RESPECTIVAMENTE LA PRESENTE A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS
PARA LOS USOS Y FINES LEGALES QUE A LOS MISMOS CONVENGAN.-----
DADA EN LA CIUDAD DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS, A VEINTE DE
JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.----- DOY FE.-----

FAUSTINO Rios

SINDICO MUNICIPAL
C.P. GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ







CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

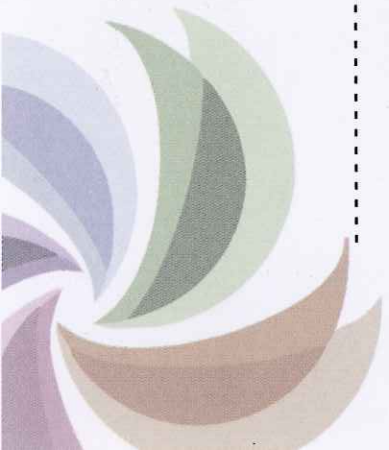
En la ciudad de Teúl de González Ortega, Zacatecas; siendo las doce horas del día cuatro de Mayo del año dos mil veintidós, compareció por una parte el C. MARIO BAÑUELOS VILLALOBOS, mexicano, mayor de edad, originario y vecino de la comunidad de Hacienda de Guadalupe en Teúl de González Ortega, Zacatecas, con domicilio en calle Zaragoza número 27, dedicado a la ganadería y a la agricultura ; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el ARRENDADOR, y por la otra parte comparece la C. MA. DE JESUS LEON LOPEZ, mexicana, mayor de edad, originaria y vecina de la comunidad de Hacienda de Guadalupe en Teúl de González Ortega, Zacatecas, con domicilio en Calle Zaragoza número 27, dedicado a la ganadería y agricultura; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el ARRENDATARIO: quienes manifiestan que libres de toda coacción, engaño, violencia física y moral han celebrado un CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, para cuya constancia otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes DECLARACIONES Y CLAUSULAS:-----

DECLARACIONES

PRIMERA.- EL suscrito C. MARIO BAÑUELOS VILLALOBOS, declaro bajo protesta de decir verdad que soy legítimo propietario y poseedor de un predio rústico ubicado al norte del poblado de Hacienda de Guadalupe mismo que es parte del municipio de Teúl de González Ortega, Zacatecas en el Estado de Zacatecas, denominado “LOS CERRITOS” el cual cuenta con una superficie aproximada de 36-38-10 treinta y seis hectáreas, treinta y ocho áreas, diez centiáreas con las siguientes medidas y linderos: **AL NORTE** mide 180.00 ciento ochenta metros y linda con DAMIAN LAMAS; **AL SUR** mide 220.00 doscientos veinte metros y linda con J. INES ROMERO; **AL ORIENTE** mide 1,810.00 mil ochocientos diez metros y linda con FORTINO BAÑUELOS; y **AL PONIENTE** mide 1810.00 mil ochocientos diez metros y linda con MARGARITO MENDEZ Y FORTINO BAÑUELOS CARRANZA.-----

SEGUNDA.- La suscrita C. MA. DE JESUS LEON LOPEZ, declaro que conozco físicamente el inmueble descrito en la primera de las declaraciones que anteceden y que también tengo conocimiento de los antecedentes de adquisición y registro, que respecto del mismo inmueble se citan.-----
Expuesto lo anterior los suscritos contratantes otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes:-----

Maria de Jesús León L.
Mario Bañuelos V.



CLAUSULAS

PRIMERA.- El suscrito C. MARIO BAÑUELOS VILLALOBOS, con el carácter de legítimo poseedor y propietario de dicho predio ya especificado en la primera de las declaraciones, mediante el presente acto doy en arrendamiento solo seis hectáreas de las treinta y seis hectáreas, treinta y ocho áreas, diez centáreas que conforman el predio rustico denominado "LOS CERRITOS", y la suscrita C. MA. DE JESUS LEON LOPEZ en calidad de arrendamiento la posesión material de seis hectáreas del inmueble descrito en la declaración número uno de que consta este acto, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres y todo cuanto además de hecho y por derecho le corresponda en su calidad de inmueble, al corriente en el pago del impuesto predial y sin adeudos fiscales de ninguna naturaleza.-----

SEGUNDA.- Los suscritos contratantes de común acuerdo fijamos en término de diez años como plazo de arrendamiento por dicho inmueble, a partir de la firma del presente contrato al cuatro de Mayo del año dos mil treinta y dos.-----

TERCERA.- Los suscritos contratantes hemos fijado como precio del arrendamiento de dicho inmueble, la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS, CERVO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) anuales que deberán de pagarse a los cuatro días del mes de Mayo de cada año , teniendo la posesión pacífica, de buena fe y a título de arrendamiento respecto del inmueble de referencia , para el uso y aprovechamiento del mismo como mejor me convenga, obligándome a devolver al arrendador el mismo inmueble al vencimiento del plazo estipulado en la segunda cláusula el presente contrato.-----

CUARTA.- Los suscritos contratantes manifestamos que en el presente contrato no existe dolo, error, vicio de voluntad, lesión, ni causa alguna que lo invalide, que el suscrito arrendatario no podre subarrendar el inmueble cuya posesión recibo y sin previo consentimiento que por escrito me extienda el arrendador.-----
Previa lectura que le dimos al presente documento, los suscritos contratantes manifestamos nuestra conformidad con su contenido, ratificándolo en todas y cada una de las partes y firmando para la debida constancia.-----

ARRENDADOR

ARRENDATARIO

Mario Bañuelos Villalobos

Ma de Jesús Leon Lopez

C. MARIO BAÑUELOS VILLALOBOS

C. MA. DE JESUS LEON LOPEZ

EL QUE SUSCRIBE, C.P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ, SINDICA MUNICIPAL DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS.-----

CERTIFICO

QUE LAS FIRMAS QUE CALZA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE ANTECEDE DE FECHA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS, CELEBRADO POR LOS C. MARIO BAÑUELOS VILLALOBOS, Y POR LA OTRA PARTE LA C. MA. DE JESUS LEON LOPEZ, EN CARÁCTER DE ARRENDADOR Y ARRENDATARIO, RESPECTIVAMENTE, LA PRIMERA SE IDENTIFICAN CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, BAJO LOS NÚMEROS BVL60081432H700 Y LNL67011432M400, SEGÚN CORRESPONDE; SON AUTÉNTICAS POR HABERLAS ESTAMPADO DE SU PUÑO Y LETRA ANTE MI PRESENCIA; CONSTA DE TRES FOJAS ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO.----- SE EXPIDE RESPECTIVAMENTE LA PRESENTE A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS PARA LOS USOS Y FINES LEGALES QUE A LOS MISMOS CONVENGA.----- DADA EN LA CIUDAD DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS, A CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.----- DOY FE.-----

SINDICO MUNICIPAL


C.P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la ciudad de Teúl de González Ortega, Zacatecas; siendo las doce horas del día cuatro de Mayo del año dos mil veintidós, compareció por una parte el C. ANCELMO AVILA RIVAS, mexicano, mayor de edad, originario y vecino de la comunidad de Huitzila en Teúl de González Ortega, Zacatecas, con domicilio en calle Venustiano Carranza número 6, dedicado a la ganadería y a la agricultura ; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el ARRENDADOR, y por la otra parte comparece el C. RODRIGO AVILA MONTES, mexicano, mayor de edad, originario y vecino de la comunidad de Huitzila en Teúl de González Ortega, Zacatecas, con domicilio en Calle Venustiano Carranza número 6, dedicado a la ganadería y agricultura; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el ARRENDATARIO: quienes manifiestan que libres de toda coacción, engaño, violencia física y moral han celebrado un CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, para cuya constancia otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes DECLARACIONES Y CLAUSULAS:-----

Anselmo Avila

DECLARACIONES

PRIMERA.- EL suscrito C. ANCELMO AVILA RIVAS, declaro bajo protesta de decir verdad que soy legítimo propietario y poseedor de un predio rústico denominado "EL RINCON" ubicado en el rancho Hacienda de Guadalupe municipio de Teúl de González Ortega, Zacatecas, con superficie de 90-00-00 HAS NOVENTA HECTAREAS, CERRO AREAS, CERRO CENTIAREAS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 957.00 m. novecientos cincuenta y siete metros, linda con JUVENTINO Y DARIO CORTES Y J. TRINIDAD CASTRO cerca de piedra divisoria; AL ORIENTE en varias líneas hacia el sur, la primera mide 988.00 m. novecientos ochenta y ocho metros, la segunda hacia el poniente mide 11.00 m. once metros, la tercera en curva hacia el suroeste mide 556.00 m. quinientos cincuenta y seis metros linda con J. DOLORES SALAS, SALVADOR CARRILLO Y J. JESUS HERRERA; AL SUR en tres líneas, la primera hacia el oriente mide 15.00 m. quince metros, la segunda hacia el suroeste mide 213.00 m. doscientos trece metros, la tercera en la misma dirección mide 249.00 m. doscientos cuarenta y nueve metros, linda con herederos de LUCIANO CORREA Y J. REFUGIO CORREA; AL PONIENTE mide 1,650.00 m. mil seiscientos cincuenta metros linda con J. DOLORES SALAS, J. REFUGIO MALAQUIAS F. SALVADOR VILLALOBOS Y SALVADOR CORTES.-----

SEGUNDA.- El suscrito C. RODRIGO AVILA MONTES, declaro que conozco físicamente el inmueble descrito en la primera de las declaraciones que anteceden y que también tengo conocimiento de los antecedentes de adquisición y registro, que respecto del mismo inmueble se cían.-----

Rodrigo Avila M



Expuesto lo anterior los suscritos contratantes otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes:-----

CLAUSULAS

PRIMERA.- El suscrito **C. ANCELMO AVILA RIVAS**, con el carácter de legítimo poseedor y propietario de dicho predio ya especificado en la primera de las declaraciones, mediante el presente acto doy en arrendamiento solo quince hectáreas de 90-00-00 HAS. NOVENTA HECTAREAS, CERRO AREAS, CERRO CENTIAREAS las que conforman el predio rustico denominado "EL RINCON", y el suscrito **C. RODRIGO AVILA MONTES** en calidad de arrendamiento la posesión material de quince hectáreas del inmueble descrito en la declaración número uno de que consta este acto, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres y todo cuanto además de hecho y por derecho le corresponda en su calidad de inmueble, al corriente en el pago del impuesto predial y sin adeudos fiscales de ninguna naturaleza.-----

SEGUNDA.- Los suscritos contratantes de común acuerdo fijamos en término de diez años como plazo de arrendamiento por dicho inmueble, a partir de la firma del presente contrato al cuatro de Mayo del año dos mil treinta y dos.-----

TERCERA.- Los suscritos contratantes hemos fijado como precio del arrendamiento de dicho inmueble, la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS, CERRO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) anuales que deberán de pagarse a los cuatro días del mes de Mayo de cada año , teniendo la posesión pacífica, de buena fe y a título de arrendamiento respecto del inmueble de referencia , para el uso y aprovechamiento del mismo como mejor me convenga, obligándome a devolver al arrendador el mismo inmueble al vencimiento del plazo estipulado en la segunda cláusula el presente contrato.-----

CUARTA.- Los suscritos contratantes manifestamos que en el presente contrato no existe dolo, error, vicio de voluntad, lesión, ni causa alguna que lo invalide, que el suscrito arrendatario no podre subarrendar el inmueble cuya posesión recibo y sin previo consentimiento que por escrito me extienda el arrendador.-----

Previa lectura que le dimos al presente documento, los suscritos contratantes manifestamos nuestra conformidad con su contenido, ratificándolo en todas y cada una de las partes y firmando para la debida constancia.-----

ARRENDADOR

ARRENDATARIO



C. ANCELMO AVILA RIVAS



C. RODRIGO AVILA MONTES

EL QUE SUSCRIBE, C.P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ, SINDICA MUNICIPAL DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS.-----

CERTIFICO

QUE LAS FIRMAS QUE CALZA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE ANTECEDE DE FECHA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS, CELEBRADO POR LOS C. ANCELMO AVILA RIVAS Y POR LA OTRA PARTE EL C. RODRIGO AVILA MONTES, EN CARÁCTER DE ARRENDADOR Y ARRENDATARIO, RESPECTIVAMENTE, LA PRIMERA SE IDENTIFICAN CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, BAJO LOS NÚMEROS AVRVAN55030732H101 Y AVMNRD83121132H900, SEGÚN CORRESPONDE; SON AUTÉNTICAS POR HABERLAS ESTAMPADO DE SU PUÑO Y LETRA ANTE MI PRESENCIA; CONSTA DE TRES FOJAS ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO.-----

SE EXPIDE RESPECTIVAMENTE LA PRESENTE A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS PARA LOS USOS Y FINES LEGALES QUE A LOS MISMOS CONVENGA.-----

DADA EN LA CIUDAD DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS, A CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.----- DOY FE.-----

SINDICO MUNICIPAL



C.P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la ciudad de Teúl de González Ortega, Zacatecas; siendo las doce horas del día cuatro de Mayo del año dos mil veintidós, compareció por una parte el C. ANCELMO AVILA RIVAS, mexicano, mayor de edad, originario y vecino de la comunidad de Huitzila en Teúl de González Ortega, Zacatecas, con domicilio en calle Venustiano Carranza número 6, dedicado a la ganadería y a la agricultura; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el ARRENDADOR, y por la otra parte comparece el C. ANSELMO AVILA MONTES, mexicano, mayor de edad, originario y vecino de la comunidad de Huitzila en Teúl de González Ortega, Zacatecas, con domicilio en Calle Venustiano Carranza número 5, dedicado a la ganadería y agricultura; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el ARRENDATARIO: quienes manifiestan que libres de toda coacción, engaño, violencia física y moral han celebrado un CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, para cuya constancia otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

Anselmo Avila R

DECLARACIONES

PRIMERA.- EL suscrito C. ANCELMO AVILA RIVAS, declaro bajo protesta de decir verdad que soy legítimo propietario y poseedor de un predio rústico denominado "EL RINCON" ubicado en el rancho Hacienda de Guadalupe municipio de Teúl de González Ortega, Zacatecas, con superficie de 90-00-00 HAS NOVENTA HECTAREAS, CERRO AREAS, CERRO CENTIAREAS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 957.00 m. novecientos cincuenta y siete metros, linda con JUVENTINO Y DARIO CORTES Y J. TRINIDAD CASTRO cerca de piedra divisoria; AL ORIENTE en varias líneas hacia el sur, la primera mide 988.00 m. novecientos ochenta y ocho metros, la segunda hacia el poniente mide 11.00 m. once metros, la tercera en curva hacia el suroeste mide 556.00 m. quinientos cincuenta y seis metros linda con J. DOLORES SALAS, SALVADOR CARRILLO Y J. JESUS HERRERA; AL SUR en tres líneas, la primera hacia el oriente mide 15.00 m. quince metros, la segunda hacia el suroeste mide 213.00 m. doscientos trece metros, la tercera en la misma dirección mide 249.00 m. doscientos cuarenta y nueve metros, linda con herederos de LUCIANO CORREA Y J. REFUGIO CORREA; AL PONIENTE mide 1,650.00 m. mil seiscientos cincuenta metros linda con J. DOLORES SALAS, J. REFUGIO MALAQUIAS F. SALVADOR VILLALOBOS Y SALVADOR CORTES.

SEGUNDA.- El suscrito C. ANSELMO AVILA MONTES, declaro que conozco físicamente el inmueble descrito en la primera de las declaraciones que anteceden y que también tengo conocimiento de los antecedentes de adquisición y registro, que respecto del mismo inmueble se citan.

Anselmo Avila M

Expuesto lo anterior los suscritos contratantes otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes:-----

CLAUSULAS

PRIMERA.- El suscrito **C. ANCELMO AVILA RIVAS**, con el carácter de legítimo poseedor y propietario de dicho predio ya especificado en la primera de las declaraciones, mediante el presente acto doy en arrendamiento solo quince hectáreas de 90-00-00 **HAS. NOVENTA HECTAREAS, CERRO AREAS, CERRO CENTIAREAS** las que conforman el predio rustico denominado "EL RINCON", y el suscrito **C. ANSELMO AVILA MONTES** en calidad de arrendamiento la posesión material de quince hectáreas del inmueble descrito en la declaración número uno de que consta este acto, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres y todo cuanto además de hecho y por derecho le corresponda en su calidad de inmueble, al corriente en el pago del impuesto predial y sin adeudos fiscales de ninguna naturaleza.-----

SEGUNDA.- Los suscritos contratantes de común acuerdo fijamos en término de diez años como plazo de arrendamiento por dicho inmueble, a partir de la firma del presente contrato al cuatro de Mayo del año dos mil treinta y dos.------

TERCERA.- Los suscritos contratantes hemos fijado como precio del arrendamiento de dicho inmueble, la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS, CERRO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) anuales que deberán de pagarse a los cuatro días del mes de Mayo de cada año , teniendo la posesión pacífica, de buena fe y a título de arrendamiento respecto del inmueble de referencia , para el uso y aprovechamiento del mismo como mejor me convenga, obligándome a devolver al arrendador el mismo inmueble al vencimiento del plazo estipulado en la segunda cláusula el presente contrato.-----

CUARTA.- Los suscritos contratantes manifestamos que en el presente contrato no existe dolo, error, vicio de voluntad, lesión, ni causa alguna que lo invalide, que el suscrito arrendatario no podre subarrendar el inmueble cuya posesión recibo y sin previo consentimiento que por escrito me extienda el arrendador.------

Previa lectura que le dimos al presente documento, los suscritos contratantes manifestamos nuestra conformidad con su contenido, ratificándolo en todas y cada una de las partes y firmando para la debida constancia.------

ARRENDADOR

ARRENDATARIO



C. ANCELMO AVILA RIVAS

C. ANSELMO AVILA MONTES

EL QUE SUSCRIBE, C.P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ, SINDICA MUNICIPAL DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS.-----

CERTIFICO

QUE LAS FIRMAS QUE CALZA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE ANTECEDE DE FECHA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS, CELEBRADO POR LOS C. ANCELMO AVILA RIVAS Y POR LA OTRA PARTE EL C. ANSELMO AVILA MONTES, EN CARÁCTER DE ARRENDADOR Y ARRENDATARIO, RESPECTIVAMENTE, LA PRIMERA SE IDENTIFICAN CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, BAJO LOS NÚMEROS AVRVAN55030732H101 Y AVNMNAN89010814H400, SEGÚN CORRESPONDE; SON AUTÉNTICAS POR HABERLAS ESTAMPADO DE SU PUÑO Y LETRA ANTE MI PRESENCIA; CONSTA DE TRES FOJAS ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO.----- SE EXPIDE RESPECTIVAMENTE LA PRESENTE A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS PARA LOS USOS Y FINES LEGALES QUE A LOS MISMOS CONVENGA.----- DADA EN LA CIUDAD DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS, A CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.----- DOY FE.-----

SINDICO MUNICIPAL



C.P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ

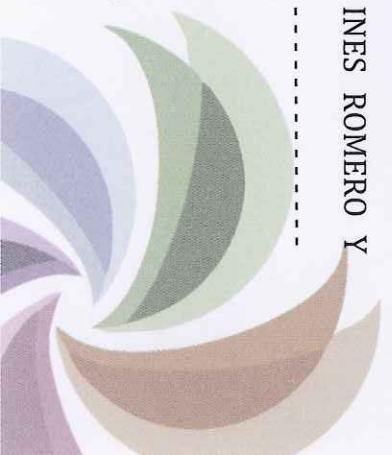


CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la ciudad de Teúl de González Ortega, Zacatecas; siendo las doce horas del día cuatro de Mayo del año dos mil veintidós, compareció por una parte el C. **RIGOBERTO BAÑUELOS COVARRUBIAS**, mexicano, mayor de edad, originario y vecino de la comunidad de Huitzila en Teúl de González Ortega, Zacatecas, con domicilio en calle López Mateos número 43, dedicado a la ganadería y a la agricultura ; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el **ARRENDADOR**, y por la otra parte comparece el C. **ABEL VARELA CASTAÑEDA**, mexicano, mayor de edad, originario y vecino de la comunidad de Huitzila en Teúl de González Ortega, Zacatecas, con domicilio en Calle López Velarde número 1, dedicado a la ganadería y agricultura; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el **ARRENDATARIO**: quienes manifiestan que libres de toda coacción, engaño, violencia física y moral han celebrado un **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, para cuya constancia otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes **DECLARACIONES Y CLAUSULAS**:-----

DECLARACIONES

PRIMERA.- EL suscrito **RIGOBERTO BAÑUELOS COVARRUBIAS** , declaro bajo protesta de decir verdad que soy legítimo propietario y poseedor de un predio rústico denominado "EL PITAYO" ubicado al noroeste de la comunidad de hacienda de Guadalupe municipio de Teúl de González Ortega, Zacatecas, con superficie de 69-04-83 HAS. (SESENTA Y NUEVE HECTAREAS, CUATRO AREAS, OCHENTA Y TRES CENTIAREAS) que se identifican con las siguientes medias y colindancias: AL NORTE mide 145.50 m. (ciento cuarenta y cinco punto cincuenta metros) linda con propiedad de antes PEDRO CURIEL, actualmente ELPIDIO CORTES; AL ORIENTE mide 1,762.00 m. (mil setecientos sesenta y dos metros) linda con propiedad antes de SALVADOR MENA, ahora con VICTORIANO CASTRO, actualmente JUVENTINO BAÑUELOS e INES ROMERO; AL SUR mide 627.00 m. (seiscientos veintisiete metros) linda con propiedad de PASCUAL RAYGOZA hoy ANSELMO CARRILLO y REYNALDO BAÑUELOS; AL PONIENTE en tres líneas, la primera comenzando la medida de norte a sur en 750.00 m. (setecientos cincuenta metros) linda en esta línea con SEVERIANO CARRANZA Y ARROYO DE POR MEDIO, la segunda de vuelta en línea recta con dirección poniente mide 124.00 m. (ciento veinticuatro metros) linda en esta línea con SEVERO CARRANZA, y la tercera dobla al sur con 924.50 m. (novecientos veinticuatro punto cincuenta metros) linda en esta línea con INES ROMERO Y HERMINIO LLAMAS, antes IGNACIO MONTES.-----



SEGUNDA.- El suscrito **C. ABEL VARELA CASTAÑEDA**, declaro que conozco físicamente el inmueble descrito en la primera de las declaraciones que anteceden y que también tengo conocimiento de los antecedentes de adquisición y registro, que respecto del mismo inmueble se citan.

Expuesto lo anterior los suscritos contratantes otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes:.....

CLAUSULAS

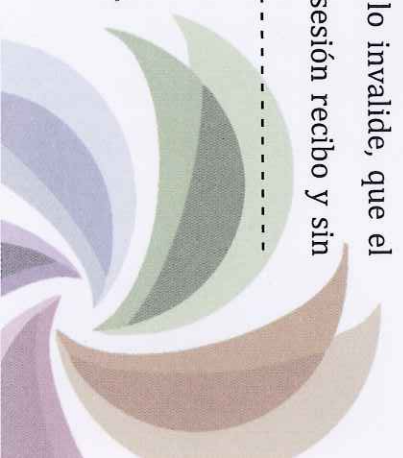
PRIMERA.- El suscrito **C. RIGOBERTO BAÑUELOS COVARRUBIAS**, con el carácter de legítimo poseedor y propietario de dicho predio ya especificado en la primera de las declaraciones, mediante el presente acto doy en arrendamiento solo diez hectáreas de las 69-04-83 HAS. (SESENTA Y NUEVE HECTAREAS, CUATRO AREAS, OCHENTA Y TRES CENTIAREAS) que conforman el predio rustico denominado "EL PITAYO", y el suscrito **C. ABEL VARELA CASTAÑEDA** en calidad de arrendamiento la posesión material de diez hectáreas del inmueble descrito en la declaración número uno de que consta este acto, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres y todo cuanto además de hecho y por derecho le corresponda en su calidad de inmueble, al corriente en el pago del impuesto predial y sin adeudos fiscales de ninguna naturaleza.....

SEGUNDA.- Los suscritos contratantes de común acuerdo fijamos en término de tres años como plazo de arrendamiento por dicho inmueble, a partir de la firma del presente contrato al cuatro de Mayo del año dos mil veinticinco.....

TERCERA.- Los suscritos contratantes hemos fijado como precio del arrendamiento de dicho inmueble, la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) anuales que deberán pagarse a los cuatro días del mes de Mayo de cada año , teniendo la posesión pacífica, de buena fe y a título de arrendamiento respecto del inmueble de referencia , para el uso y aprovechamiento del mismo como mejor me convenga, obligándome a devolver al arrendador el mismo inmueble al vencimiento del plazo estipulado en la segunda cláusula el presente contrato.

CUARTA.- Los suscritos contratantes manifestamos que en el presente contrato no existe dolo, error, vicio de voluntad, lesión, ni causa alguna que lo invalide, que el suscrito arrendatario no podre subarrendar el inmueble cuya posesión recibí y sin previo consentimiento que por escrito me extienda el arrendador.....

Abel Varela Castañeda *Rigoberto Bañuelos Covarrubias*



Previa lectura que le dimos al presente documento, los suscritos contratantes manifestamos nuestra conformidad con su contenido, ratificándolo en todas y cada una de las partes y firmando para la debida constancia.....

ARRENDADOR

ARRENDATARIO

C. RIGOBERTO BAÑUELOS COVARRUBIAS

C. ABEL VARELA CASTAÑEDA

EL QUE SUSCRIBE, C.P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ, SINDICA MUNICIPAL DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS.....

CERTIFICO

QUE LAS FIRMAS QUE CALZA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE ANTECEDE DE FECHA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS, CELEBRADO POR LOS C. RIGOBERTO BAÑUELOS COVARRUBIAS, Y POR LA OTRA PARTE EL C. ABEL VARELA CASTAÑEDA, EN CARÁCTER DE ARRENDADOR Y ARRENDATARIO, RESPECTIVAMENTE, LA PRIMERA SE IDENTIFICAN CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, BAJO LOS NÚMEROS BLCVRG65121032H801 Y VRCSAB63051532H400, SEGÚN CORRESPONDE; SON AUTÉNTICAS POR HABERLAS ESTAMPADO DE SU PUÑO Y LETRA ANTE MI PRESENCIA; CONSTA DE TRES FOJAS ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO.....

SE EXPIDE RESPECTIVAMENTE LA PRESENTE A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS PARA LOS USOS Y FINES LEGALES QUE A LOS MISMOS CONVENGA.....
DADA EN LA CIUDAD DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS, A CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS..... DOY FE.....

SINDICO MUNICIPAL

C.P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ




CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la ciudad de Teúl de González Ortega, Zacatecas; siendo las doce horas del día dieciséis de Mayo del año dos mil veintidós, compareció por una parte el C. PABLO TOVAR GONZALEZ, mexicano, mayor de edad, originario y vecino de la comunidad de los álanos en Teúl de González Ortega, Zacatecas, con domicilio en calle Francisco Villa número 2, dedicado a la ganadería y a la agricultura ; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el ARRENDADOR, y por la otra parte comparece la C. LORENA CASTAÑEDA JIMENEZ, mexicana, mayor de edad, originaria y vecino de la comunidad de los álanos en Teúl de González Ortega, Zacatecas, con domicilio en Calle Francisco Villa número 2, dedicada a la ganadería y agricultura; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el ARRENDATARIO: quienes manifiestan que libres de toda coacción, engaño, violencia física y moral han celebrado un CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, para cuya constancia otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- EL suscrito C. PABLO TOVAR GONZALEZ, declaro bajo protesta de decir verdad que soy legítimo propietario y poseedor de un predio rústico ubicado al oriente de la población de Teúl de González Ortega, Zacatecas en el punto conocido como "LAS PRESTAS" consta de una extensión superficial aproximada de 6-76-50 SEIS HECTAREAS, SETENTA Y SEIS AREAS CINCUENTA CENTIAREAS y que tiene las siguientes medias y linderos; AL NORTE, en 230.00 doscientos treinta metros, con LEONILA MARÍN; AL SUR en 221.00 doscientos veintitún metros, con ARNULFO MIRAMONTES; AL ORIENTE en 300.00m trescientos metros con SATA TOVAR y al poniente en 300.00 trescientos metros con ENEDINA TOVAR.....

SEGUNDA.- La suscrita C. LORENA CASTAÑEDA JIMENEZ, declaro que conozco físicamente el inmueble descrito en la primera de las declaraciones que anteceden y que también tengo conocimiento de los antecedentes de adquisición y registro, que respecto del mismo inmueble se citan.

Expuesto lo anterior los suscritos contratantes otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes:.....

CLAUSULAS

PRIMERA.- El suscrito C. PABLO TOVAR GONZALEZ, con el carácter de legítimo poseedor y propietario de dicho predio ya especificado en la primera de las declaraciones, mediante el presente acto doy en arrendamiento y la suscrita C. LORENA CASTAÑEDA JIMENEZ en calidad de arrendamiento la posesión material del

Lorena Castañeda J.

Pablo Tovar Gonzalez

Pablo Tovar Gonzalez

inmueble descrito en la declaración número uno de que consta este acto, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres y todo cuanto además de hecho y por derecho le corresponda en su calidad de inmueble, al corriente en el pago del impuesto predial y sin adeudos fiscales de ninguna naturaleza.-----

SEGUNDA.- Los suscritos contratantes de común acuerdo fijamos en término de cinco años como plazo de arrendamiento por dicho inmueble, a partir de la firma del presente contrato al dieciséis de Mayo del año dos mil veintisiete.-----

TERCERA.- Los suscritos contratantes hemos fijado como precio del arrendamiento de dicho inmueble, la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS, CERRO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) anuales que deberán de pagarse a los dieciséis días del mes de Mayo de cada año , teniendo la posesión pacífica, de buena fe y a título de arrendamiento respecto del inmueble de referencia , para el uso y aprovechamiento del mismo como mejor me convenga, obligándome a devolver al arrendador el mismo inmueble al vencimiento del plazo estipulado en la segunda clausula el presente contrato.-----

CUARTA.- Los suscritos contratantes manifestamos que en el presente contrato no existe dolo, error, vicio de voluntad, lesión, ni causa alguna que lo invalide, que el suscrito arrendatario no podre subarrendar el inmueble cuya posesión recibo y sin previo consentimiento que por escrito me extienda el arrendador.-----

Previa lectura que le dimos al presente documento, los suscritos contratantes manifestamos nuestra conformidad con su contenido, ratificándolo en todas y cada una de las partes y firmando para la debida constancia.-----

ARRENDADOR



C. PABLO TOVAR GONZALEZ

ARRENDATARIO

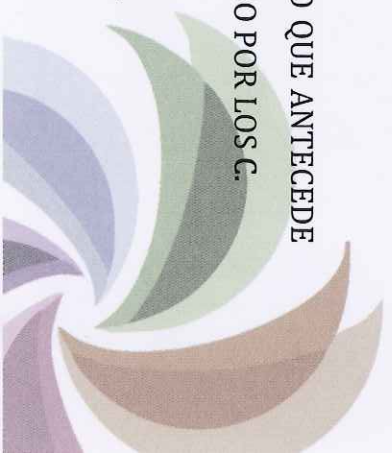
Lorena Castañeda S.

C. LORENA CASTAÑEDA JIMENEZ

EL QUE SUSCRIBE, C.P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ, SINDICA MUNICIPAL DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS.-----

CERTIFICO

QUE LAS FIRMAS QUE CALZA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE ANTECEDE DE FECHA DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS, CELEBRADO POR LOS C.



PABLO TOVAR GONZALEZ Y POR LA OTRA PARTE LA C. LORENA CASTAÑEDA JIMENEZ, EN CARÁCTER DE ARRENDADOR Y ARRENDATARIO, QUIEN RESPECTIVAMENTE SE IDENTIFICAN CON SU CREDENCIALES PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, BAJO LOS NÚMEROS TVGNPB54081532H501 Y CSJMLR80032132M400, SEGÚN CORRESPONDE; SON AUTÉNTICAS POR HABERLAS ESTAMPADO DE SU PUÑO Y LETRA ANTE MI PRESENCIA; CONSTA DE TRES FOJAS ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO.....

SE EXPIDE RESPECTIVAMENTE LA PRESENTE A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS PARA LOS USOS Y FINES LEGALES QUE A LOS MISMOS CONVENGA.....
DADA EN LA CIUDAD DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS, A DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS..... DOY FE.....

SINDICO MUNICIPAL

C.P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIERREZ



Lorena Castañeda J.



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la ciudad de Teúl de González Ortega, Zacatecas; siendo las doce horas del día dieciséis de Mayo del año dos mil veintidós, compareció por una parte el **C. OSCAR VILLALOBOS BAÑUELOS**, mexicano, mayor de edad, originario y vecino de la comunidad de Hacienda de Guadalupe en Teúl de González Ortega, Zacatecas, con domicilio en calle Independencia número 27, dedicado a la ganadería y a la agricultura ; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el **ARRENDADOR**, y por la otra parte comparece la **C. LETICIA ORTIZ CASTAÑEDA**, mexicano, mayor de edad, originario y vecino de la comunidad de Hacienda de Guadalupe en Teúl de González Ortega, Zacatecas, con domicilio en Calle Independencia número 27, dedicado a la ganadería y agricultura; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el **ARRENDATARIO**: quienes manifiestan que libres de toda coacción, engaño, violencia física y moral han celebrado un **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, para cuya constancia otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes **DECLARACIONES Y CLAUSULAS**:-----

DECLARACIONES

PRIMERA.- El suscrito **C. OSCAR VILLALOBOS BAÑUELOS**, declaro bajo protesta de decir verdad que soy legítimo propietario y poseedor de un predio rústico de agostadero al Norte de esta localidad, denominado "LA LADEIRA" con las siguientes medidas y colindancias, **AL NORTE** mide 453 cuatrocientos cincuenta y tres metros linda con J. de Jesús Mercado, cerca de por medio; **AL ORIENTE** 162 CIENTO SESNTA Y **DOS METROS**, linda con Ramón Carlos, cerca de por medio; **AL SUR** mide 350 trescientos cincuenta metros, linda con el vendedor y **AL PONIENTE** mide sesenta y nueve metros, quiebra hacia el oriente con 85 ochenta y cinco metros, vuelve hacia el sur con 85 ochenta y cinco metros y linda con este quebrado con José Carrillo, J. Inés Romero y herederos de Salas; teniendo una superficie aproximada de **CUATRO HECTARES OCHENTA Y DOS AREAS Y TREINTA Y TRES CENTIAREAS**.-----



SEGUNDA.- La suscrita **C. LETICIA ORTIZ CASTAÑEDA**, declaro que conozco físicamente el inmueble descrito en la primera de las declaraciones que anteceden y que también tengo conocimiento de los antecedentes de adquisición y registro, que respecto del mismo inmueble se citan.-----

Expuesto lo anterior los suscritos contratantes otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes:-----

CLAUSULAS

PRIMERA.- El suscrito **C. OSCAR VILLALOBOS BAÑUELOS**, con el carácter de legítimo poseedor y propietario de dicho predio ya especificado en la primera de las



declaraciones, mediante el presente acto doy en arrendamiento y la suscrita C. LETICIA ORTIZ CASTAÑEDA en calidad de arrendamiento la posesión material del inmueble descrito en la declaración número uno de que consta este acto, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres y todo cuanto además de hecho y por derecho le corresponda en su calidad de inmueble, al corriente en el pago del impuesto predial y sin adeudos fiscales de ninguna naturaleza.-----
SEGUNDA.- Los suscritos contratantes de común acuerdo fijamos en término de tres años como plazo de arrendamiento por dicho inmueble, a partir de la firma del presente contrato al dieciséis de Mayo del año dos mil veinticinco.-----
TERCERA.- Los suscritos contratantes hemos fijado como precio del arrendamiento de dicho inmueble, la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS, CERVO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) anuales que deberán de pagarse a los dieciséis días del mes de Mayo de cada año , teniendo la posesión pacífica, de buena fe y a título de arrendamiento respecto del inmueble de referencia , para el uso y aprovechamiento del mismo como mejor me convenga, obligándome a devolver al arrendador el mismo inmueble al vencimiento del plazo estipulado en la segunda cláusula el presente contrato.-----
CUARTA.- Los suscritos contratantes manifestamos que en el presente contrato no existe dolo, error, vicio de voluntad, lesión, ni causa alguna que lo invalide, que el suscrito arrendatario no podre subarrendar el inmueble cuya posesión recibo y sin previo consentimiento que por escrito me extienda el arrendador.-----
Previa lectura que le dimos al presente documento, los suscritos contratantes manifestamos nuestra conformidad con su contenido, ratificándolo en todas y cada una de las partes y firmando para la debida constancia.-----

ARRENDADOR

ARRENDATARIO

C. OSCAR VILLALOBOS BAÑUELOS

C. LETICIA ORTIZ CASTAÑEDA

EL QUE SUSCRIBE, C.P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ, SINDICA MUNICIPAL DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS.-----

CERTIFICO

QUE LAS FIRMAS QUE CALZA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE ANTECEDE DE FECHA DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS, CELEBRADO POR LOS C. OSCAR VILLALOBOS BAÑUELOS Y POR LA OTRA PARTE LA C. LETICIA ORTIZ CASTAÑEDA, EN CARÁCTER DE ARRENDADOR Y ARRENDATARIO, RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE IDENTIFICAN CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, BAJO LOS NÚMEROS VLBLOSS3012432H201 Y ORCSLT55081232M500, SEGÚN CORRESPONDE; SON AUTÉNTICAS POR HABERLAS ESTAMPADO DE SU PUÑO Y LETRA ANTE MI PRESENCIA; CONSTA DE TRES FOJAS ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO.....

SE EXPIDE RESPECTIVAMENTE LA PRESENTE A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS PARA LOS USOS Y FINES LEGALES QUE A LOS MISMOS CONVENGA.....

DADA EN LA CIUDAD DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS, A DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS;..... DOY FE.....

SINDICO MUNICIPAL

C.P GRICEIDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ

